

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:472/2016**

ORDENA DESTRUCCION DE PLANTAS POSITIVAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE AREAS EXCLUIDAS EN EL MARCO DEL CONTROL OFICIAL DE PLUM POX VIRUS.

., 16/05/2016

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley  $N^{\circ}$  18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la Ley  $N^{\circ}$  19.283 de 1994; el Decreto Ley  $N^{\circ}$  3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio  $N^{\circ s}$  796 de 1994 y 534 de 2007 y las facultades que invistió como Director Regional Subrogante, en virtud de la Resolución Exenta  $N^{\circ}$  2111 del 25 de Marzo de 2015, del Director Nacional del Servicio.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley orgánica del Servicio otorga las facultades a los Inspectores del SAG a ingresar a los lugares donde se sospeche de presencia de plagas para fiscalizar o verificar la condición fitosanitaria de los artículos reglamentados.
- 2. Que la Resolución Nº 796 de 1994 declaró el control obligatorio de la enfermedad de Sharka, causada por el Plum Pox Virus (PPV) en todo el territorio nacional y, por Resolución Nº 534 de 2007 se reglamentó dicho control obligatorio.
- 3. Que en el marco del Control Oficial de Plum pox virus el Servicio realiza prospecciones específicas para determinar la presencia o ausencia de la enfermedad en los huertos de las especies afectas al control.
- 4. Que debido a la actividad de muestreo de plantas madres proveniente de huerto se detectó y diagnosticó el virus Plum pox virus mediante las técnicas analíticas de Elisa y PCR, en muestras provenientes de planta ubicada en **Cuartel 144** de **Fundo Santa Eliana de Vichiculen**, en la comuna de **Llay-llay**, provincia de San Felipe, propiedad de **Agrícola Montolín S.A.**
- 5. Que de acuerdo a las normas vigentes relacionadas con el Control Oficial del Plum pox virus corresponde eliminar la planta positiva y trazar un área de exclusión en la que se dispondrán medidas fitosanitarias para evitar la dispersión del virus.

# **RESUELVO:**

1. Destrúyanse, la planta de la especie NECTARIN ubicada en el Cuartel 144 del Fundo Santa Eliana de Vichiculen, en la comuna de Llay-llay, provincia de San Felipe, de la Región de Valparaíso, que resultó positiva a PPV según Informes Fitosanitarios N° 1-Otoño 2016 de fecha 22 de Marzo del 2016, emitido por el laboratorio Acreditado Pinto Piga Seeds S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

Especie	Variedad	Informe Fitosanitario	Código Planta	N° Hilera	N° Arbol
NECTARIN	BIG BOY	N°1-Otoño 2016	06-026-HFSV-0009	5	7

- 2. La eliminación de la planta debe realizarse después de 15 días desde su notificación, mediante arranque del árbol y enterramiento.
- 3. Establézcase un área excluida de 200 metros alrededor de la coordenadas que se indican en el siguiente cuadro, correspondiente al cuartel de la especie nectarín, donde se presentó la planta positiva a Plum pox virus:

Especie		Coordenadas UTM (datum WGS 84- HUSO 19)		
		Norte	Este	
NECTARIN	BIG BOY	6360784	315339	

4. Dentro de las áreas excluidas deberá implementarse un programa fitosanitario que incluya al menos las siguientes medidas fitosanitarias:

- a. Prohibición de extracción de material vegetal con fines de propagación, a excepción de las semillas
- b. Vigilancia y eliminación de plantas con síntomas en el portainjerto o en la canopia.
- c. Eliminación de las sierpes del portainjerto.
- d. Implementación de un programa de control de áfidos vectores en período de ocurrencia de insectos
- e. Registro de labores en cuaderno de campo, el que deberá estar disponible en las fiscalizaciones del Servicio.
- 5. El programa deberá implementarse a partir de la presente temporada y deberá ejecutarse mientras exista la variedad en el cuartel indicado.
- 6. El propietario del predio deberá informar al Servicio, con la debida anticipación las fechas en las que se ejecutarán las medidas fitosanitarias, las que podrán ser fiscalizadas por los Inspectores del Servicio cuando se estime conveniente.
- 7. El incumplimiento de las medidas y plazos dispuestos faculta al Servicio para cursar las sanciones que establecen las normas vigentes.

## ANOTESE Y COMUNÍQUESE

# JORGE FULLER CATALÁN DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Fiscalización	Digital			
Prótocolo toma muestras	Digital			
Informe Fitosanitario	Digital			
Resultado toma muestras	Digital			

#### FRE/CVB/KPV

#### Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal Or.OC
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés Jefe Oficina Sectorial San Felipe Or.V
- CLAUDIA ANDREA PINO FUENTES Encargada Vigilancia Agrícola y Forestal Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Maria Angelica Vasquez Vargas Secretaria Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso Or.V
- Maria Rosa Mery Messina Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso Or.V
- Gonzalo Martel Sepulveda Gerente Producción Empresa Agrícola

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C536DCEB6807EF111583028CCB8CEBE20EFBAB13